



OFICIO NÚMERO: FGJ/DGAJDH/IP/18231/2024.
Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 15 de noviembre de 2024.

ESTIMADO SOLICITANTE.

Me refiero a la solicitud de información pública registrada bajo el folio 281197024000470, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la que requiere lo siguiente:

- "... 1 cuántas órdenes de aprehensión totales están pendientes de ser cumplimentadas.
a) Cuántas por cada delito.
2 cuántas órdenes de re-aprehensión totales están pendientes de ser cumplimentadas.
a) Cuántas por cada delito.
3 cuántas ordenes de comparecencia totales están pendientes de ser cumplimentadas.
a) Cuántas por cada delito.
4 cuántas órdenes de presentación totales están pendientes de ser cumplimentadas.
a) Cuántas por cada delito. ..."

En virtud de lo solicitado y de conformidad con el artículo 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que una vez consultados los archivos de la Institución, el área encargada de la información, remite la información solicitada de la manera con la que se cuenta en sus archivos, toda vez que la obligación de los entes públicos de proporcionar información pública, no comprende la preparación o procesamiento de la misma, ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante de conformidad con el artículo 16 numeral 5 del ordenamiento legal antes referido, en relación con el criterio 03-2017 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, misma que se desglosa de la siguiente manera:

- 1 cuántas órdenes de aprehensión totales están pendientes de ser cumplimentadas.
a) Cuántas por cada delito. R.- 3456 órdenes de aprehensión.
- 2 cuántas órdenes de re-aprehensión totales están pendientes de ser cumplimentadas.
a) Cuántas por cada delito. R.- 1300 órdenes de reaprehensión.
- 3 cuántas ordenes de comparecencia totales están pendientes de ser cumplimentadas.
a) Cuántas por cada delito. R.- No aplica.
- 4 cuántas órdenes de presentación totales están pendientes de ser cumplimentadas.
b) Cuántas por cada delito. R.- No aplica.

Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 1, 16 numerales 4 y 5, 39 fracción IX, 40, 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 72 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Sin otro en particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

EL C. DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
Y DE DERECHOS HUMANOS Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

CRAIG LÓPEZ OLGUÍN.

